



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2021-MPPA-A

VISTO:

04 ENE. 2021



El INFORME N° 002-2021-MPPA-GPPR, de Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, fecha 04 de enero de 2021, donde solicita aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el año fiscal 2021, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 –Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 31084 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”;

Que, mediante El INFORME N° 002-2021-MPPA-GPPR, de Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, fecha 04 de enero de 2021, donde solicita aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 28411, el PIA se promulga o aprueba dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no apruebe su PIA dentro del plazo fijado, se aplica lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54 de la Ley N° 28411

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial de Padre Abad, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes	(En Nuevos Soles)
Gastos de Capital	19,935,475.00
Servicio de la Deuda	2,523,689.00
	0.00

Total 22,459,164.00



Artículo 2°.- RECURSOS, que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	5,874,654
Recursos Directamente Recaudados	1,689,523.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	198,834.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	14,696,153.00

Total	22,459,164.00
	=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte A-1/GL "Presupuesto de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Padre Abad, correspondiente al Año Fiscal 2021 por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMITIR, Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de los trámites correspondientes con conforme a Ley.

Artículo 6°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad

Regístrese y comuníquese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL